

Cuarta.-Los titulares, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 14 de la Ley, deberán ingresar en el Tesoro, por el concepto de recursos especiales del mismo, la cantidad de 12,5 pesetas por hectárea prorrogada.

El cumplimiento de esta obligación deberá ser justificado ante el Servicio de Hidrocarburos, con la presentación del resguardo acreditativo correspondiente, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de entrada en vigor de la prórroga concedida por esta Orden.

Quinta.-Dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de entrada en vigor de esta prórroga, los titulares deberán presentar en el Servicio de Hidrocarburos resguardos acreditativos de haber ingresado en la Caja General de Depósitos nuevas garantías para reemplazar a las existentes, ajustadas a las superficies prorrogadas, a razón de 25 pesetas por hectárea.

Sexta.-De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, apartado 2.3, del Reglamento, las condiciones segunda y cuarta se consideran condiciones esenciales, cuya inobservancia lleva aparejada la caducidad del permiso.

Segundo.-Las áreas que con motivo de esta prórroga se segregan del permiso, definidas en el anexo que se acompaña, pasarán a ser francas y registrables a los seis meses, a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta prórroga, si el Estado no hubiera ejercido antes la facultad que le confiere el apartado 4.2 del artículo 14 del Reglamento vigente, de asumir su investigación por sí mismo o sacar su adjudicación a concurso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 2 de abril de 1987.

CROISSIER BATISTA

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

**A N E X O**  
**Solicitud prórroga excepcional**

**PERMISO: «LA HORMAZA»**

*Area conservada: 6.700,26 hectáreas*

Vénice	Longitud	Latitud (O-GW)
1	42° 43'	4° 00'
2	42° 43'	3° 56' 10"
3	42° 42'	3° 56' 10"
4	42° 42'	3° 56'
5	42° 41'	3° 56'
6	42° 41'	3° 59'
7	42° 40'	3° 59'
8	42° 40'	3° 57'
9	42° 39'	3° 57'
10	42° 39'	3° 55'
11	42° 36'	3° 55'
12	42° 36'	4° 00'
<b>Area segregada</b>		
1	42° 42'	3° 56'
2	42° 42'	3° 53' 10"
3	42° 41'	3° 53' 10"
4	42° 41'	3° 50'
5	42° 34'	3° 50'
6	42° 34'	4° 00'
7	42° 36'	4° 00'
8	42° 36'	3° 55'
9	42° 39'	3° 55'
10	42° 39'	3° 57'
11	42° 40'	3° 57'
12	42° 40'	3° 59'
13	42° 41'	3° 59'
14	42° 41'	3° 56'
<b>Area segregada</b>		
1	42° 44'	4° 00'
2	42° 44'	3° 57' 10"
3	42° 43'	3° 57' 10"
4	42° 43'	4° 00'

Area a segregar: 14.159,04 hectáreas.

**9772**

**CORRECCION de errores de la Orden de 3 de abril de 1987, sobre aceptación de solicitudes presentadas para la concesión de beneficios correspondientes a su instalación en las zonas de urgente reindustrialización de Vigo-Ferrol, Asturias, Nervión y Madrid.**

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden de 3 de abril de 1987, sobre aceptación de solicitudes presentadas para la concesión de beneficios correspondientes a su instalación en las zonas de urgente reindustrialización de Vigo-Ferrol, Asturias, Nervión y Madrid, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 81, de fecha 4 de abril de 1987, a continuación se transcriben a fin de proceder a sus oportunas rectificaciones:

En la página 10088, donde dice: «M/95, Comercial del Ato Aragón», debe decir: «M/95, Comercial del Alto Aragón, S. A.»

En la misma página, donde dice: «M/9, Estructuras e Instalaciones Doma», debe decir: «Estructuras e Instalaciones Doma, S. A.»

**9773**

**RESOLUCION de 22 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa el tipo de columnas AM-10, fabricado por «Imhergon, Sociedad Anónima».**

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Imhergon, Sociedad Anónima», con domicilio social en Zarzalejo Estación, provincia de Madrid, para la homologación del tipo de columnas AM-10, fabricado por «Imhergon, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Zarzalejo Estación (Madrid);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, mediante dictamen técnico con clave B/4, y la Entidad colaboradora Tecnos Garantía de Calidad, por certificado de clave 1A-01 (BCA), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2642/1985, de 18 de diciembre, y la Orden de 11 de julio de 1986,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CYB-0005, con fecha de caducidad del día 22 de diciembre de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 22 de diciembre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca, modelo, o tipo homologado, las que se indican en el anexo adjunto a la presente resolución.

**Información complementaria:**

Los certificados del laboratorio que amparan esta homologación son: B/4 y S-39/86.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de diciembre de 1986.-El Director general.-Por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

**A N E X O**

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Altura, diámetro, espesor. Unidades: Metros/milímetros/milímetros.

Segunda. Descripción: Vuelo. Unidades: Metros.

Tercera. Descripción: Radio. Unidades: Metros.

*Valor de las características para cada marca y modelo o tipo*

Marca y modelo o tipo: AM-10-12.000(Ø76).

Características:

Primera: 12/76/4.

Segunda: Cero.

Tercera: Cero.

Marca y modelo o tipo: AM-10-12.000(Ø88).

Características:

Primera: 12/88/4.

Segunda: Cero.

Tercera: Cero.

Marca y modelo o tipo: AM-10-12.000(Ø102).

Características:

Primera: 12/102/4.

Segunda: Cero.

Tercera: Cero.